

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Corte Penal Internacional

Costa Rica (La Nación):

- **Poder Judicial fija la pensión del expresidente Carlos Chinchilla en ¢4 millones al mes.** El Consejo Superior del Poder Judicial fijó en ¢4 millones el monto mensual de la pensión para el expresidente de la Corte

Suprema de Justicia, Carlos Alberto Chinchilla Sandí, luego de aplicarle el rebajo solidario y las cargas de ley. El monto bruto de la jubilación es de ¢8,7 millones. La decisión se tomó el pasado el 26 de julio, pero el acuerdo fue hecho público este lunes 6 de agosto por parte de la oficina de Comunicación y Prensa del Poder Judicial. Asimismo, se resolvió que Chinchilla debe recibir el respectivo monto por concepto de cesantía, el cual será determinado por el Departamento Financiero Contable, luego del respectivo estudio y se advierte que la sanción de dos meses sin goce de salario no afecta el disfrute de estos beneficios laborales. “Al haberse jubilado el exmagistrado previamente a la adopción del acuerdo dicho (la suspensión sin goce salarial) ya había cesado la relación de empleo y se ha generado el derecho tanto al pago de auxilio de cesantía como a la jubilación correspondiente. (art. 85.e del Código de Trabajo). No hubiera sido procedente el pago del extremo laboral indicado solamente en el caso de que se hubiera dispuesto el despido sin responsabilidad patronal”, determina la resolución del Consejo Superior. Carlos Chinchilla anunció que se acogía a la jubilación el pasado 16 de julio mediante un correo

electrónico que envió a las 7:13 a. m. a Manuel Sequeira Sequeira, jefe de Administración de Personal del Poder Judicial, en el cual le informó “su deseo de jubilarse a partir de ese día y le solicita se realicen los estudios necesarios para que el Consejo Superior proceda a ejecutarla en la próxima sesión”. Ese mismo día, cerca de las 4 p. m., la Corte Plena decidió suspender a Chinchilla y los otros integrantes de la Sala Tercera (Jesús Ramírez Quirós, Doris Arias Madrigal (presidenta de la Sala III) y María Elena Gómez Cortés) a dos meses sin el disfrute de su salario. La medida disciplinaria la aplicaron al considerar que los miembros de la Sala III incurrieron en una falta grave cuando en febrero del año pasado desestimaron una causa por supuesto tráfico de influencias contra los entonces diputados Víctor Morales Zapata y Otto Guevara Guth, relacionado con el empresario del cemento chino, Juan Carlos Bolaños. La decisión la tomaron sin analizar un informe sobre llamadas telefónicas que presentó el Organismo de Investigación Judicial (OIJ). Por ese mismo hecho también fue sancionada la ex fiscalía subrogante, Berenice Smith, quien recomendó la desestimación. A la funcionaria también la castigaron con dos

meses de suspensión sin goce de salario. Carlos Chinchilla de 55 años, se jubiló luego de laborar 30 años, seis meses y seis días. Ocupaba la Presidencia de la Corte desde mayo del 2017, en sustitución de Zarela Villanueva. Ocupaba la magistratura desde 2007 y fue reelecto en el 2014. A lo largo del poco más de un año que estuvo al frente de la Corte, tuvo que hacer frente a una huelga de funcionarios, no contra los altos mandos, sino en oposición a la reforma de pensiones. El aspecto más crítico del movimiento fue la suspensión de entrega de cadáveres de la morgue judicial, que causó indignación a nivel nacional.

Argentina (Diario Judicial):

- **La Corte Suprema declaró la inexistencia de una sentencia de Cámara porque carecía de la firma de un magistrado.** “Constituye un requisito esencial para que el pronunciamiento judicial exista como tal”, recalcaron los supremos. Debido a que sólo había sido suscripta por un miembro de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, la Corte Suprema de Justicia declaró la inexistencia de un pronunciamiento judicial y ordenó que ese

Cuerpo dicte un nuevo fallo. La decisión recayó en la causa Distribuidora de “Gas Cuyana S.A. c/ AFIP y PEN” y cuenta con la firma de los cinco ministros del Máximo Tribunal: Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz. La Corte resaltó también que el hecho de que la resolución en cuestión haya sido firmada “únicamente por uno de sus miembros”, de modo que “ni siquiera se ha conformado la voluntad de la mayoría del tribunal”. La causa llegó a la Corte por un recurso extraordinario interpuesto por el Estado Nacional contra la sentencia de la Alzada que ratificó un fallo que declaró inaplicable, para el período fiscal 2012, los artículos 39 de la ley 24.073, 4° de la ley 25.561, 5° del decreto PEN 214/02 y “de toda otra norma que haga inaplicable el mecanismo de ajuste por inflación” previsto en la ley del impuesto a las ganancias. Pero antes de analizar el recurso, los supremos percibieron que no existía la firma de un juez. “Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 163, inc. 9, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación la firma del juez en la sentencia constituye un requisito esencial para que el pronunciamiento judicial exista como tal”,

apuntaron los jueces. Esa circunstancia se agravó en el caso por tratarse de un tribunal colegiado. La Corte resaltó también que el hecho de que la resolución en cuestión haya sido firmada “únicamente por uno de sus miembros”, también viola lo prescripto por el artículo 109 del Reglamento para la Justicia Nacional y el artículo 271 del Código Procesal Civil y Comercial “de modo que ni siquiera se ha conformado la voluntad de la mayoría del tribunal”. La Corte, pese a reconocer que, en principio las decisiones de la Corte “están limitadas a los planteas formulados por los litigantes”, consignó que era “insoslayable” declarar de oficio la inexistencia como sentencia “del auto denegatorio del recurso interpuesto”.

Brasil/Venezuela (El Universal):

- **Tribunal Supremo de Brasil rechaza cerrar frontera con Venezuela tras orden de juez.** Una magistrada del Supremo Tribunal Federal de Brasil negó este lunes un pedido del gobierno del estado de Roraima para cerrar la frontera con Venezuela, la cual ya había sido bloqueada por la Policía tras la decisión de un juez federal. La jueza Rosa Weber, del STF, pidió que el juez

Helder Girão Barreto, quien ordenó el bloqueo temporal, sea notificado sobre su decisión. El juez Barreto ordenó el domingo suspender temporalmente el ingreso de venezolanos por tierra en el estado de Roraima hasta que haya un "equilibrio" entre el número de inmigrantes que ingresa desde el país vecino con los que salen a otras ciudades. La medida dictada por Barreto, de la Sala Primera de la Justicia Federal de Roraima, comenzó a ser aplicada a las cinco de la tarde de este lunes. Sin embargo, horas más tarde, Weber se pronunció sobre un pedido del Gobierno de Roraima, principal puerta de entrada de los venezolanos en Brasil, y rechazó el cierre de la frontera al considerar que va en contra de la Constitución y de los tratados internacionales ratificados por el gigante suramericano, según reseña Efe. El ministro de Derechos Humanos, Gustavo Rocha, había reiterado en un comunicado publicado este lunes que el cierre de la frontera de Brasil con Venezuela es "innegociable", en línea con lo defendido por el presidente brasileño, Michel Temer. En abril de este año, la gobernadora de Roraima, Suely Campos, del conservador Partido Progresista (PP), pidió el cierre temporal de la frontera con Venezuela por

la "omisión del Gobierno Federal en cumplir su papel constitucional de control de la frontera, sobrecargando el estado". Temer criticó entonces el pedido de la mandataria regional y señaló que cerrar las fronteras del país no era un hábito de Brasil. Roraima, uno de los estados más pobres de Brasil, ha recibido unos 50 mil venezolanos, un porcentaje importante de su población, que han elevado significativamente la demanda por los diferentes servicios públicos en la región. La gobernación alega no tener capacidad para atender esa demanda. El gobierno de Brasil declaró en febrero pasado la "situación de vulnerabilidad" en Roraima y desde entonces ha puesto en marcha medidas de asistencia humanitaria para los inmigrantes venezolanos, en las que participan el Ejército y organismos internacionales y que incluyen su traslado a otros puntos del país.

Brasil (Deutsche Welle):

- **Lula retira pedido de libertad "para no correr riesgos" sobre su candidatura.** La defensa de Luiz Inácio Lula da Silva, preso por corrupción, retiró este lunes (06.08.2018) un pedido de libertad presentado ante el Tribunal Supremo

para evitar que la máxima corte de Brasil pudiera discutir sobre su posible inhabilitación política. El expresidente brasileño, quien gobernó Brasil entre 2003 y 2010, tomó la decisión de forma "consciente" con el fin de evitar un debate en el tribunal sobre la ilegitimidad de su candidatura para la Presidencia de Brasil de forma anticipada. Así lo explicó, este lunes a periodistas, la presidenta del Partido de los Trabajadores, Gleisi Hoffmann, y el compañero de fórmula de Lula para las elecciones de octubre, el exalcalde de Sao Paulo Fernando Haddad. "Él tiene un compromiso con Brasil, por eso es candidato y va hasta las últimas consecuencias con ese propósito", sostuvo Hoffmann tras visitar al exsindicalista en la prisión en Curitiba. "Mejor no correr riesgos". El máximo líder del PT, de 72 años, se encuentra preso desde el pasado 7 de abril para cumplir una pena a 12 años de prisión por corrupción pasiva y lavado de dinero, pero la formación de izquierdas le proclamó está sábado candidato a pesar de estar virtualmente inhabilitado. Las normas electorales vetan la postulación de cualquier persona con una condena ratificada en segunda instancia, como es su caso, pero la justicia electoral sólo puede

pronunciarse una vez que la candidatura sea registrada, lo cual está previsto para el 15 de agosto. Haddad, compañero de fórmula de Lula y quien surge como alternativa frente al posible veto judicial a las aspiraciones del antiguo sindicalista, explicó que "existía un pedido de libertad" en el Supremo, pero creó la impresión de que esa solicitud "sería usada para decidir" si el expresidente está impedido o no de cara a las elecciones. "Para no correr riesgos, y Lula siempre dejó claro que no cambia la dignidad por la libertad, retiramos el pedido hoy, pues la dignidad es más importante que la libertad", sostuvo Haddad. El objetivo es el debate televisado. El exalcalde de la ciudad más poblada de Brasil explicó que otra de las prioridades del partido es que Lula pueda participar en los debates entre candidatos previstos en la televisión, el primero de los cuales se realizará el próximo jueves. No obstante, una magistrada del Tribunal Regional de la Cuarta Región, de segunda instancia, negó este lunes un pedido del PT para que el exmandatario participe en el debate de televisión del jueves a través de videoconferencia.

Perú (La Ley):

- **Difunden audio en el que César San Martín solicita favor a Walter Ríos.** Difunden nuevo audio del expresidente de la Corte Superior del Callao, Walter Ríos. En este, el juez supremo César San Martín solicita a Ríos que interceda para que una jueza de dicha corte agilice trámite a favor de su hermana. Mediante un audio difundido este miércoles por el portal Manifiesto, se ha dado a conocer una conversación entre el juez supremo César San Martín y el expresidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, Walter Ríos, realizada en marzo de este año. En el material difundido por Facebook, se escucha a San Martín comentarle a Ríos el proceso de interdicción de un familiar cercano, el cual se tramitaba en el Cuarto Juzgado de Familia del Callao. El juez supremo agrega que ya se había confirmado la resolución que declaraba la interdicción, por lo que solicita se “agilice la remisión de la comunicación a Sunarp y Reniec”. En el audio se oye decir a San Martín decirle a Ríos “Pídele a la jueza que me escuche”, a lo que el expresidente de la Corte Superior de Justicia del Callao le responde “Al toque, al toque”. Según detalló el referido portal,

el juez supremo dio su descargo sobre el audio, indicando que en el material no se evidencia un intercambio de favores, alegando que tenía una familiar mal de salud y solamente necesitaba agilizar el papeleo.

- **Poder Judicial revisará indulto otorgado a Alberto Fujimori.** El Juzgado Supremo de Instrucción del Poder Judicial admitió a trámite el pedido de control de convencionalidad para la revisión del indulto humanitario otorgado al expresidente Alberto Fujimori por el también expresidente Pedro Pablo Kuczynski. El Juzgado Supremo de Instrucción del Poder Judicial, a cargo del juez Jorge Castañeda Espinoza, admitió a trámite el pedido de control de convencionalidad para revisar el indulto otorgado al ex presidente Alberto Fujimori Fujimori, en la víspera de la navidad del 2017. El recurso había sido planteado por Gisela Ortiz Perea, Sonia Rubina Arquíño y Raida Cóndor Saez, todos ellos familiares de las víctimas de los casos de Barrios Altos y La Cantuta, en atención a una resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), organismo que estableció que el indulto al exjefe de Estado debía ser revisado

constitucionalmente en el fuero interno de nuestro país. Vale precisar que el control de convencionalidad es un mecanismo que se aplica para verificar que una ley, reglamento o acto de una autoridad de un Estado se adecúa a los principios, normas y obligaciones establecidas en la Convención Americana de los Derechos Humanos. Como se recuerda, el 24 de diciembre del año pasado, el entonces presidente Pedro Pablo Kuczynski anunció en horas de la tarde que le otorgaba el indulto humanitario al expresidente Alberto Fujimori.

Estados Unidos (AP):

- **La mató de un susto. Pasará 10 años en la cárcel.** Un hombre de Maine fue sentenciado el lunes a 10 años en prisión por asustar a una mujer durante un robo, lo que le causó un ataque cardíaco letal. Carlton Young fue acusado de homicidio en la muerte de Connie Loucks, de 62 años, quien sufrió un infarto luego de que Young supuestamente tocó la puerta y las ventanas de su casa. Young se declaró culpable el lunes de homicidio involuntario, intento de robo y otros cargos ante la Corte Superior del condado de York. El hombre está

acusado de formar parte de un grupo de ladrones en el sur de Maine. Las autoridades afirman que Young y varias personas más irrumpieron en la casa de Loucks cuando ella no estaba el 21 de marzo del 2015 y regresaron al día siguiente. La policía encontró a Loucks muerta en su sofá.

Alemania (Deutsche Welle):

- **Doce años de prisión por prostituir y abusar de su hijo.** La Justicia alemana condenó este martes (07.08.2018) a doce años y seis meses de prisión a una madre que abusó y ofreció durante más de dos años a su hijo de actualmente diez años a través de la "Darknet" (Internet profunda), una parte de la red que facilita el anonimato, donde una serie de hombres pagaron para poder violarlo. Los jueces del Tribunal Regional de Friburgo sentenciaron también a su antiguo compañero a doce años de cárcel, seguidos de prisión preventiva. Además, los dos condenados pagarán un total de 42.500 euros en concepto de daños y perjuicios al niño y a otra víctima, una niña. La madre, de 48 años, y su pareja, de 39 años, con antecedentes penales por abuso

infantil grave, confesaron durante el juicio el delito. El caso se destapó gracias a un informe anónimo que recibió la Policía en septiembre de 2017. El menor sufrió abusos y violaciones durante más de dos años por parte de su propia madre y de su pareja, los dos alemanes. Además, ofrecieron a su hijo a través de la "Darknet" para violaciones y lo vendieron a otros hombres. La activa participación de la mujer contra su propio hijo es algo inusual en este tipo de delitos. En parte se trató de graves delitos sexuales contra el niño, así como de prostitución forzada en casi 60 casos cada uno. Los dos también tuvieron que responder por el abuso de una niña de tres años. Otros ocho acusados en relación con el caso. En relación a este caso, un total de ocho personas, incluido un español, han sido acusadas por la Justicia alemana. Los hombres fueron procesados individualmente. Mientras, la madre y su pareja fueron juzgados de manera conjunta. El español, que viene de cerca de Barcelona, admitió que había violado varias veces al niño, que entonces vivía en Staufen, cerca de Friburgo, y que pagó por ello. El español fue condenado el lunes a diez años de prisión "por catorce cargos de abusos sexuales graves, uno de violación y otro de

daños, a la vez que grababa pornografía infantil". Además, deberá pagar a la víctima una indemnización de 18.000 euros. "Onkel Luc" (tío Luc, en alemán), como se hacía llamar el español, pagó a la madre y a su pareja más de 10.000 euros para poder abusar del menor. De acuerdo con la Fiscalía, desde principios de septiembre de 2016 hasta agosto de 2017, viajó varias veces de España al sur del estado federado de Baden-Württemberg, donde alquiló apartamentos vacacionales para perpetrar el delito. La madre del niño y su pareja participaban en los abusos, indicó durante el juicio la fiscal Nikola Novak. El niño fue humillado, insultado, atado, enmascarado y se abusó de él, detalló. El hombre se hizo pasar por un pediatra italiano que vivía en Bélgica, dijo Novak. Filmó el abuso y vendió estas películas posteriormente a través de la "Darknet", agregó la fiscal.

Japón (International Press):

- **Sentencian a cadena perpetua a hombre que enterró vivos a sus acreedores.** Un hombre de 69 años que asesinó a dos personas enterrándolas vivas fue sentenciado a cadena

perpetua por el Tribunal de Distrito de Saga, informó la agencia Kyodo. Los fiscales habían solicitado la pena de muerte. El crimen se produjo el 15 de agosto de 2014 en la ciudad de Saga. El asesino, Teruyoshi Oho, utilizó una excavadora para colocar el coche en el que estaban las víctimas en un hoyo de cinco metros de profundidad en las instalaciones de la compañía de tratamiento de suelos que Oho dirigía. Las víctimas eran el surcoreano de 76 años, Ra Si Chan, y su socia Chie Matsushiro (48). Oho le debía a Ra 40 millones de yenes (359 mil dólares). El surcoreano exigía al hombre que le pagara. El tribunal calificó el crimen como “cruel”, pero decidió no sentenciar a muerte al asesino considerando que había sido presionado de manera excesiva por Ra para que le pagara la deuda. A la vez, desestimó el argumento de la defensa que sostenía que su cliente era inocente y que el agujero había sido cavado para albergar residuos industriales. El tribunal sostuvo que existen grabaciones de audio en las que se escucha a Oho ordenando a los empleados que caven un agujero y la voz de un hombre, que sería Oho, llamando a Ra para que vaya al sitio.

De nuestros archivos:

**16 de agosto de 2013
Alemania (El Mundo)**

- **Los ciudadanos podrán inscribirse en el Registro Civil bajo una tercera categoría sexual denominada "sexo indeterminado".** La ley alemana reconocía hasta ahora hombres, mujeres y punto, pero a partir de noviembre los ciudadanos podrán inscribirse en el Registro Civil bajo una tercera categoría sexual denominada "sexo indeterminado", que supone un severo cambio. Allí donde el legislador contemplaba características físicas peculiares y permitía inscribir a recién nacidos como "hermafrodita" o "intersexual", elimina estas denominaciones e incluye cualquier posibilidad fuera de lo masculino y lo femenino en el cajón desastre "sexo indeterminado", sin proceso legislativo de por medio y gracias al desarrollo de una ley que data de mayo de 2013. Según la revista Derecho Familiar, la reforma entrará en vigor a principios de noviembre y prevé puentes, de forma que las personas inscritas en la casilla de "sexo indeterminado" puedan después modificar la inscripción y pasar a ser "masculino" o "femenino", en caso de desearlo.

Es previsible que esta movilidad sexual sea aprovechada por muchos otros ciudadanos que deseen hacer su traslado en la dirección contraria, por lo que los expertos otean en el horizonte una revolución legal que reconoce, oficialmente un "tercer sexo". La administración alemana está llevando a cabo estas modificaciones legales con gran discreción, casi podría decirse que sigilo. No ha habido debate público alguno al respecto, a pesar de que es evidente que en un futuro no muy lejano tendrá consecuencias que se extenderán a otros ámbitos legales. Es imaginable, por ejemplo, que obligue a reformar los actuales documentos de identidad, si es que la Administración desea mantener una mínima coherencia entre el Registro Civil y los documentos personales. En el pasaporte alemán, sirva como muestra, queda actualmente constatado el sexo "Masculino" o "Femenino" de su titular y un ciudadano inscrito hipotéticamente con la calificación "sexo Indeterminado" puede encontrarse con serios problemas a la hora de viajar a ciertos países, lo que podría desaconsejar mantener el registro de sexo en la documentación internacional.

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*